

8 de febrero de 2023

Lcda. Zahira A. Maldonado Molina
Directora Ejecutiva
Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos
del Gobierno de Puerto Rico
Apartado 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

Email: zmaldonado@oatr.pr.gov

SOLICITUD DE REUNIÓN, PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA – PLANIFICADORES PROFESIONALES

Estimada licenciada Maldonado Molina,

Reciba un cordial saludo de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP), corporación sin fines de lucro fundada el 23 de noviembre de 1954 y registrada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La SPP ha servido de instrumento a través de los años en la formulación de políticas públicas conducentes al mejoramiento de nuestro país, incluyendo entre otras la Ley 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada, que regula la práctica profesional de la Planificación y crea la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales. Además, hemos puesto nuestro peritaje al servicio del país colaborando en diversas piezas legislativas relacionadas a temas de índole social, económica, ambiental, comunitaria, entre otros, por lo cual solicitamos que se atiendan los planteamientos en esta comunicación.

El propósito de esta comunicación es sostener un diálogo con usted para conocer acerca de los criterios de evaluación que la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) llevó a cabo para la implantación de las nuevas escalas salariales atribuidas a los puestos de planificadores dentro del Plan de referencia.

Concurrimos con el esfuerzo que ha realizado su oficina en hacer justicia salarial a los servidores públicos, sin embargo, es importante destacar el efecto que esto pudiera traer para los planificadores profesionales y planificadores en entrenamiento, los cuales poseen **rigurosos estudios graduados y licencia profesional emitida a través del Departamento de Estado de Puerto Rico luego de aprobar examen de reválida y cumplir con los requerimientos de**

educación continuada, similar a los requerimientos de las profesiones de ingenieros, arquitectos, médicos y abogados. Más aun, las solicitudes de fondos de reconstrucción post desastres por parte del gobierno federal **requieren de la creación de instrumentos de planificación (planes, métricas, monitoreo) que recaen bajo la responsabilidad de planificadores debidamente certificados.**

La Ley 160 del 23 de agosto de 1996 en su exposición de motivos reconoce que **“La planificación es reconocida por el sector público y privado como una disciplina altamente especializada, cuyos procesos y técnicas de análisis son necesarios para lograr los niveles óptimos de eficiencia y efectividad de toda organización, municipio, región o país”.**

Por lo tanto, una compensación para profesionales licenciados con estudios graduados, por debajo de cualquier expectativa razonable resultaría en la migración de estos profesionales, hacia el sector privado donde los planificadores profesionales son altamente cotizados y remunerados. Esto conllevaría a una crisis en las entidades gubernamentales que dependen de los servicios de profesionales de la planificación.

Consecuentemente, y en aras de garantizar los objetivos de política pública que propone el Plan, en la Sociedad Puertorriqueña de Planificación nos ponemos a su disposición para asistirles en la discusión, evaluación y consideración de asuntos adicionales que resulten en la implantación exitosa de este Plan. Con esto no solo clarificaremos cualquier duda, en cuanto al rigor académico y profesional que requiere la planificación, sino que colaboraremos en evitar una migración de nuestros colegas fuera del servicio público y poner en riesgo el desarrollo socioeconómico de nuestro país.

Quedamos atentos a reunirnos con usted. A tales efectos puede comunicarse con la planificadora Sara Aponte Meléndez, al 787-930-3111 / sara.apontemelendez@gmail.com, o con esta servidora al 787-467-3036 / marthabravocolunga@gmail.com.

Cordialmente,



Martha Bravo Colunga, PPL
Vicepresidenta
Sociedad Puertorriqueña de Planificación

XC: Archivos